



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DEL  
DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 16 de diciembre de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Barrera Invernón (PSOE-A.), los Sres. Concejales que a continuación se citan:

- Doña Ángeles Gutiérrez Ramírez (PSOE-A)
- Doña María Massia Rodríguez (PSOE-A)
- Don Manuel Gutiérrez Lora (PSOE-A)
- Doña María Ángeles Gordón Carrascal (PSOE-A)
- Don José Enrique Rodríguez Vázquez (P.A.)
- Don José Carlos Rodríguez Oliver (P.A.)
- Doña Elena María Martín Gallego (P.A.)
- Doña Elisa Isabel González Rocío (P.A.)

Actúa como Secretario de la Corporación Municipal, Don Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el **Orden del Día**:

**PRIMERO.** Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2015 y de las Sesiones Extraordinarias de fecha 29 de octubre de 2015 y 23 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.** Aprobación Cuenta General Ejercicio 2014.

**TERCERO.** Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía de Nombramiento de la Junta General de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción".

**CUARTO.** Ruegos y preguntas.

---

**PRIMERO.** Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2015 y de las Sesiones Extraordinarias de fecha 29 de octubre de 2015 y 23 de noviembre de 2015.

Por parte de la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2015 y de las Sesiones Extraordinarias de fecha 29 de octubre de 2015 y 23 de noviembre de 2015. No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó dar su aprobación a dicha Acta.

## **SEGUNDO. Aprobación Cuenta General Ejercicio 2014.**

Se inicia este punto del Orden del Día con la intervención del Sr. Alcalde- Presidente, que manifiesta que ha habido determinados errores en la Liquidación del ejercicio, como ya manifestó en su día en el Pleno de 28 de septiembre de 2015, y en la Comisión Especial de Cuentas, y que algunos se han subsanados y otros se ajustarán al cierre del Ejercicio 2015 como son las subvenciones pendiente de cobro.

A continuación el Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor y da lectura al Dictamen sobre la Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014, que se transcribe como sigue:

### **“DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014**

*En Las Navas de la Concepción a veinte de octubre de 2.015, siendo las 19:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúnen los señores Concejales Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial.*

*Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, del tenor literal siguiente:*

### **“INFORME DEL INTERVENTOR A LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2014**

#### **INDICE**

- I. Normativa aplicable*
- II. Desarrollo normativo*
- III. Tramitación*
- IV. Contenido: Análisis de los distintos estados:*
  - a. Balance de situación a 31 de diciembre de 2014*
  - b. Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2014*
  - c. Liquidación del Presupuesto de 2014*
  - d. Memoria*
- V. Observaciones en materia de gestión presupuestaria*

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- Orden de 23 de Noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.*
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **II. DESARROLLO NORMATIVO**

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y 6 1.b del Real Decreto 1174/1987.

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas comprensivos de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio, tanto presupuestarias, como patrimoniales y de Tesorería.

La Cuenta General, formada por la Intervención, se configura como el documento primordial para realizar las funciones de control y fiscalización, al reflejar debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y la situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad; configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, pues a través de ella se analizan y estudian los presupuestos pasados y se motivan los futuros.

El artículo 209 del TRLRHL establece que la Cuenta General está integrada por:

- A) La de la propia Entidad.
- B) La de los Organismos Autónomos.
- C) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Existe una Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las navas de la Concepción, que se encuentra inactiva, por lo que no se cuenta con datos algunos.

## **III. TRAMITACIÓN**

En cuanto a la tramitación y aprobación de la Cuenta General, ésta aparece recogida en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los estados y cuentas anuales de la Entidad Local así como sus anexos anteriormente enunciados se unen formando lo que ya puede llamarse Cuenta General, cuya formación es responsabilidad del Interventor de la Entidad Local. La Cuenta General así formada se remite a la Comisión Especial de Cuentas, que le corresponde examinar la Cuenta General y elaborar un informe sobre la misma. La Cuenta General con el dictamen o informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; si dentro del plazo fijado se han presentado reclamaciones, la Comisión deberá emitir un nuevo informe; en caso contrario, podrá prescindirse del referido informe, siendo suficiente certificación expedida por la Secretaría de la Corporación acreditativa de que no han sido presentadas reclamaciones ni observaciones. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y en su caso de las reclamaciones u observaciones, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda ser aprobada, siendo suficiente la mayoría simple.

Una vez aprobada la Cuenta General, la Corporación deberá remitirla a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de conformidad con la Regla 2.1 de la ICAL al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo que se establezca en los Convenios de Colaboración existentes entre ambos Organismos.

En el art. 15. 4 de la Orden HAP/20105/2012 de 1 de Octubre se establece que antes del 31 de Octubre se ha de presentar la Cuenta General

#### **IV. CONTENIDO: ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS ESTADOS**

De conformidad con lo establecido en la regla 98 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y de su Organismo Autónomo Administrativo, son las siguientes:

- Los Balances.
- Las Cuentas de resultados económico-patrimonial.
- El Estado de liquidación de los Presupuestos.
- Las Memorias.

Asimismo la Regla 98.3 de la ICAL establece que "a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

A continuación vamos a proceder a examinar cada una de las partes en que se estructura la Cuenta General, haciendo referencia a los aspectos más relevantes de las mismas, así como a las principales incidencias y anomalías que se han detectado, que tratarán de subsanarse en un futuro, de manera que los datos que se recojan en estos estados sean un reflejo fiel y exacto de la situación económica, financiera y patrimonial de este Ayuntamiento.

##### **a) Balance:**

Los balances son unos estados que expresan la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En los balances se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenado de menor a mayor y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inversiones destinadas al uso general, inmovilizaciones inmateriales, inmovilizaciones materiales, deudores y tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

Del análisis del balance de situación podemos extraer las siguientes conclusiones:

- El total del Activo y Pasivo del balance está nivelado, ascendiendo el mismo a la cantidad de 7.742.308,05 euros.

- Los fondos líquidos de tesorería (cuentas subgrupo 57) ascienden a 387.712,94 Euros.

- Los Resultados del ejercicio (129) han sido positivos, teniendo un saldo de 388.942,98 euros.

- Asimismo se recoge en el Pasivo de los Balances la cuenta 120 "resultados de ejercicios anteriores" por importe de 5.109.323,47 euros, y que supone los resultados favorables de ejercicios anteriores (2013), ascendiendo el ejercicio anterior a 4.599.277,34 Euros.

- Las cuentas de deuda a corto plazo (divisionarias de 520 y 521) ascienden a 365,000,00 Euros.

En cuanto a las deficiencias detectadas, por parte de esta Intervención se entiende que existen determinadas Áreas del Balance que no reflejan la verdadera situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y que básicamente son las siguientes:

**ACTIVO FIJO:** NO existe en el Ayuntamiento una gestión contable de su inmovilizado ni una coordinación con el inventario existente en la Secretaría Municipal.

Por todo ello se hace necesario, de un lado llevar a cabo un inventario contable del inmovilizado municipal y de otro lado, dotar la Intervención del programa informático y los medios humanos que permitan la llevanza adecuada de dicho Activo.

La Regla 16 de la ICAL establece la obligación de la entidad de contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. Asimismo señala que, en el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

**PASIVO FIJO:** A fecha 31/12/2014 las cuentas de deuda a largo plazo (divisionarias de 170 y 171) recogen un importe total que asciende a 28.950,01 euros.

**PASIVO CIRCULANTE:** En el Pasivo del Balance la Cuenta 41 "Acreedores no presupuestarios" cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, el importe de la misma asciende a 42.343,99 Euros.

#### **b) Cuenta de resultado económico-patrimonial:**

La cuenta de resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

El resultado Cuenta de resultado económico-patrimonial del ejercicio final de 2014 es de + 388.942,98 € (ahorro), coincidiendo plenamente con la cuenta 129 recogida en el pasivo del Balance.

#### **c) Estado de liquidación del presupuesto:**

Este estado está constituido por tres partes, que coincide plenamente con la liquidación que quedó aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015.

**c1. Liquidación del presupuesto de gastos:** recoge para cada partida presupuestaria la situación a 31 de diciembre de los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito.

Resumidamente destacamos los siguientes datos:

#### ESTADO DE GASTOS:

Ejercicio 2.014	Pto. Ordinario
Créditos iniciales.....	2.597.344,00
Modificaciones.....	607.274,69
Créditos definitivos.....	3.204.618,69
Obligaciones reconocidas netas.....	2.871.877,90
Pagos realizados liquidados..	2.637.870,29
Pendiente de pago.....	234.007,61

Remanente de crédito.....	332.740,79
---------------------------	------------

**c2. Liquidación del presupuesto de ingresos:** recoge para cada concepto del presupuesto de ingresos el estado al cierre del ejercicio de las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los anulados y cancelados, así como los recaudados netos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso/defecto de previsión.

Resumidamente destacamos los siguientes datos:

#### ESTADO DE INGRESOS.

Ejercicio 2.014	Pto. Ordinario
Previsiones iniciales.....	2.597.344,00
Modificaciones.....	607.274,69
Previsiones definitiva.....	3.204.618,69
Derechos reconocidos netos.....	2.939.581,22
Recaudación líquida.....	2.579.909,61
Pendiente de cobro.....	359.671,61
Estado de ejecución.....	-265.037,47

**c3. Resultado Presupuestario:** El Resultado Presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre el importe de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas; el Resultado Presupuestario así calculado será objeto de ajustes en función de las desviaciones positivas o negativas de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, del reconocimiento de obligaciones financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2014 es:

Presupuesto Municipal Ordinario: 43.409,46 €.

#### d) Memoria:

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

### V. OBSERVACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación se recogen por esta Intervención una serie de observaciones, algunas de las cuales se han reiterado en informes durante el ejercicio, que deben corregirse. Se da así cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### A) ESTADO DE INGRESOS.-

A.- INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS INGRESOS DEL CAPÍTULO III.-

Durante el año 2014 se ha producido un importante descenso de los ingresos derivados de la actividades; este descenso es tan pronunciado que ha ocasionado que la recaudación líquida sea bastante menor.

Así mismo se ha observado que no se aplican las diferentes tasas con arreglo a las ordenanzas fiscales.

Al objeto de mantener el nivel de ingresos corrientes del Municipio deben reforzarse vía ordenanzas fiscales los ingresos correspondientes a los impuestos directos así como ajustar el importe de las tasas al coste de los servicios.

*B.- INGRESOS DE SUBVENCIONES: Deben establecerse mecanismos que permitan un mejor seguimiento y control de las subvenciones recibidas, de manera que se facilite su ejecución y justificación, evitando así que se inicien expedientes de reintegro contra este Ayuntamiento.*

## **II. ESTADO DE GASTOS.-**

*A).- GASTOS DE PERSONAL.- En relación a la gestión presupuestaria de este capítulo se hace constar, que se han emitido durante el ejercicio las siguientes observaciones:*

*A.1.- El número de contrataciones temporales es muy elevado, contradiciendo así la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 que establece que no se procederá a la contratación de personal temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. De esta forma se utiliza como regla habitual una práctica que la ley sólo permite por la vía de la excepción.*

*A.2.- No se encuentran establecidos por el Pleno de la Corporación los criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad. Deben fijarse dichos criterios.*

*A.3.- Se abonan, en concepto de horas extraordinarias, servicios extraordinarios de la Policía Local.*

*A.4.- Se viene pagando en concepto de comedor escolar y guardería municipal, gastos improcedentes.*

*A.5.- Hay que tomar medidas, para equilibrar los distintos servicios municipales, como Residencia, Piscina, Servicio de Agua, etc.*

*B).- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. En numerosas ocasiones se realizan gastos que no cuentan con la propuesta de gastos (Documentos AD o RC).*

*C).- GASTOS DE SUBVENCIONES.*

*Las subvenciones concedidas durante el ejercicio ascienden a 14.148,07 euros, habiéndose concedido subvenciones, sin haberse llevado a cabo el procedimiento de concesión que establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, encontrándose al día de la fecha algunas de ellas sin justificar.*

## **III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

*El remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del Presupuesto 2014 de la entidad local arroja un resultado positivo de 133.776,46 €, habiendo mejorado con respecto al ejercicio anterior. En Las Navas de la Concepción, 15 de Octubre de 2.015.EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez".*

*Visto que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.*

Tras la deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Especial de Cuentas, y con los votos a favor del Grupo del Partido PSOE (2) y del Grupo Andalucista (1), se dictamina favorablemente el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Informar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos del Presupuesto Municipal Ordinario.

**Segundo.-** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

**Tercero.-** Elevar el presente Acuerdo a la consideración del Pleno Municipal para su aprobación definitiva una vez cumplidos los plazos del punto SEGUNDO".

---

Visto el Dictamen, y vista la certificación de la Secretaría-Intervención, de fecha 1 de diciembre de 2015, en la que se certifica, que ha estado expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más, y que no ha habido reclamaciones ni reparo alguno, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor del grupo de PSOE y 4 votos a favor del Grupo PA, **Acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.014.

**Segundo.-** Remitir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de conformidad con la Regla 2.1 de la ICAJ al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo que se establezca en los Convenios de Colaboración existentes entre ambos Organismos.

**TERCERO. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía de Nombramiento de la Junta General de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción".**

Se inicia este punto del Orden del Día con la intervención del Sr. Alcalde- Presidente, dando lectura a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE LA "SOCIEDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA NAVAS DE LA CONCEPCIÓN".**

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2003 por Ayuntamiento Pleno, se aprueban los Estatutos y la Memoria de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L."

Visto que transcurrido el periodo de exposición pública, se aprueba el 26 de febrero de 2004, la aprobación definitiva de los Estatutos de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L.". y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Resultando que con fecha de 17 de junio de 2004 se eleva a escritura pública la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L."



Considerando el Art. 8 de los Estatutos de la citada Sociedad por el que la Junta General está constituida por el Pleno del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

A la vista que el pasado 13 de junio de 2015, mediante el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, se constituyó la nueva Corporación Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, eleva esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

**Primero.-** Cesar a los anteriores miembros de la Junta General de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L." y dar traslado de este Acuerdo a los anteriores miembros de la Junta General que a continuación se detallan:

D. José Enrique Rodríguez Vázquez, D. José Carlos Rodríguez Oliver, Dña Belén Martos Antúnez, Dña. Elena María Martín Gallego, D. José Martos Fernández, D. Andrés Barrera Invernón, D. Manuel Gutiérrez Lora, Dña. María Ángeles Gordón Carrascal y Dña. Antonia María Navarro Mejías.

**Segundo.-** Nombrar miembros de la Junta General de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L. a los actuales miembros que forman parte del Pleno de la Corporación Municipal en virtud del Art. 8 de los Estatutos de la Sociedad".

Tras la lectura de la Propuesta de Alcaldía, se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor del grupo de PSOE y 4 votos a favor del Grupo PA, por mayoría absoluta, **Acuerda:**

**Primero.-** Cesar a los anteriores miembros de la Junta General de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L." y dar traslado de este Acuerdo a los anteriores miembros de la Junta General que a continuación se detallan:

D. José Enrique Rodríguez Vázquez, D. José Carlos Rodríguez Oliver, Dña Belén Martos Antúnez, Dña. Elena María Martín Gallego, D. José Martos Fernández, D. Andrés Barrera Invernón, D. Manuel Gutiérrez Lora, Dña. María Ángeles Gordón Carrascal y Dña. Antonia María Navarro Mejías.

**Segundo.-** Nombrar miembros de la Junta General de la "Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L. a los actuales miembros que forman parte del Pleno de la Corporación Municipal en virtud del Art. 8 de los Estatutos de la Sociedad, siendo los siguientes:

- Don Andrés Barrera Invernón (PSOE-A)
- Doña Ángeles Gutiérrez Ramírez (PSOE-A)
- Doña María Massia Rodríguez (PSOE-A)
- Don Manuel Gutiérrez Lora (PSOE-A)
- Doña María Ángeles Gordón Carrascal (PSOE-A)
- Don José Enrique Rodríguez Vázquez (P.A.)
- Don José Carlos Rodríguez Oliver (P.A.)
- Doña Elena María Martín Gallego (P.A.)
- Doña Elisa Isabel González Rocío (P.A.)

#### CUARTO. Ruegos y preguntas.

Se inicia este punto del Orden del Día, interviniendo el **Sr. Portavoz del Grupo PA**, preguntando si el C.D. NAVAS aparte de la subvención que se le concede de 3.000,00 €, si se le está pagando los gastos de transporte y arbitraje también.

Contestándole ante la citada pregunta, toma la palabra el **Sr. Gutiérrez Lora, Concejal de Deportes**, manifestando que a través del Convenio se le otorgaron 3.000,00 €, que el arbitraje corre de cuenta de ellos y en cuanto al transporte, de momento se está haciendo cargo el Ayuntamiento hasta que ellos puedan pagarlo. Ante la respuesta, el **Sr. Rodríguez Vázquez**, contesta que si se le está pagando los gastos de transporte debiera estar regulado por otro convenio.

El **Sr. Portavoz del Grupo PA**, pregunta que si durante los partidos de la Escuela de Fútbol se están vendiendo bebidas y chucherías, quién gestiona esa venta y dónde va destinado ese dinero. A la cual contesta el **Sr. Gutiérrez Lora**, diciendo que la gestión la lleva la directiva del C.D. NAVAS para recaudar dinero para el Club.

El **Sr. Rodríguez Vázquez**, interviene nuevamente preguntando que si la Carrera de la "BTT Riscos de la Viñuela", el organizador fue el Ayuntamiento. A la cual le responde el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de Deportes afirmativamente. A continuación aclara el Sr. Barrera, que la iniciativa es municipal y que ha colaborado Nugesport.

El **Sr. Portavoz del Grupo PA**, pregunta; cuál es el motivo por el que se ha suspendido la cuota del comedor escolar que pagaba el Ayuntamiento a los niños y que han sido tres alumnos los que estaban en estas circunstancias, manifestando que el comedor está en riesgo y que hay puestos de trabajo en juego. Ante tal pregunta, le contesta la **Srta. María Massia, Concejal de Educación**, que no se ha roto con esa colaboración sino que a quien verdaderamente le haga falta, el Ayuntamiento haría frente previo informe de Servicios Sociales y que hasta el día de la fecha, ya habiendo sido informados, no ha estado ningún padre reclamando el pago de esta cuota.

A continuación interviene el **Sr. Alcalde**, aclarando que no hay convenio en vigor con el Colegio y que se le ha informado a la Directora del Centro que a todo niño que le haga falta pasen estas ayudas a través de Servicios Sociales. Termina diciendo que quedan muchas subvenciones por justificar.

El **Sr. Rodríguez Vázquez**, interviene nuevamente diciendo que se han concedido a agentes de la Policía Local comisiones de servicio, y pregunta cómo se va a cubrir la vigilancia en el municipio ante esta situación. Seguidamente le contesta el **Sr. Alcalde- Presidente**, que él se responsabiliza de la firma de estas comisiones de servicios y que la situación se había convertido con estos dos agentes en un pulso permanente, con exigencias a la Alcaldía de determinadas cosas que no se le pueden otorgar. Y que entre los propios agentes de la Policía Local la situación se había convertido insostenible.

El **Sr. Portavoz del Grupo PA**, le contesta que se debería hablar con la Guardia Civil para tener una cobertura de la vigilancia, ya que los vigilantes municipales no están amparados por la Ley para hacer este tipo de servicio.

El **Sr. Rodríguez** interviene haciendo un ruego de que se tenga un control en la venta de alcohol a menores en los establecimientos de la localidad para las fechas que se avecinan, ya sea a través de la Policía Local o por otros medios, y que se cumpla con la normativa en la venta

de este tipo de bebidas. Ante le ruego, el **Sr. Alcalde** le dice que se tendrá este control con todos los medios al alcance del Ayuntamiento.

A continuación resalta el **Sr Portavoz del Grupo PA**, que se haga mucho hincapié en el control de los petardos, sobre todo el día 31 de diciembre. A lo cual le responde el **Sr. Alcalde** que se tendrá cuenta para tenerlo controlado.

Finalmente interviene el **Sr. Barrera Invernón**, diciendo; que lo mismo la última semana de diciembre se tendría que hacer un Pleno para hacer determinadas modificaciones presupuestarias, que de ser así se avisaría en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez.



